

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0127-R-2020 Piura, 17 de enero de 2020

VISTO

El expediente Nº 067-5501-20-3, remitido por la señora **Roxana Vílchez Tamayo**, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 09 de enero de 2020, la señora Roxana Vílchez Tamayo, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre don Vicente Vílchez Chávez;

Que, con Informe Nº 003-2020-OE-OCARH-UNP de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la Sra. Roxana Vílchez Tamayo es hija del ex Pensionista VICENTE VÍLCHEZ CHÁVEZ, pensionista del Estado en la ley 20530 en la Universidad Nacional de Piura, para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción Nº 50000980261 expedida por el RENIEC Piura, correspondiente al fallecido VICENTE VÍLCHEZ CHÁVEZ, registrando como fecha de fallecimiento el 07 de setiembre de 2019, Partida de Nacimiento Nº 0804 emitida por el RENIEC de Piura demostrando el parentesco con el fallecido. Boleta de venta 002255-emitida por Funerales Camacho G, por concepto de ataúd, capilla ardiente, carroza. Recibo de caja Nª 011826 emitido por la Sociedad de Beneficencia Pública de Piura por concepto de nicho. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)

10 (11)				
1,111.32	x	3	=	3,333.96
PELIO (TP)				
1,111.32	X	2	=	2,222.64
				3,333.96
				<u>2,222.64</u>
				5,556.60
	1,111.32 PELIO (TP)	1,111.32 x PELIO (TP)	1,111.32 x 3	1,111.32 x 3 = PELIO (TP)

SON: CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto con Informe Nº 0025-2020-UNP-OCP-OPPTO13 de fecha 17 de enero de 2020, otorga cobertura en:

Sección funcional: 0024
Certificado: 045
Secuencia: 002

Rartida: 2.2.2.3.4.3. Gastos de sepelio y luto personal pensionista

uente de Financiamiento: Recursos Ordinarios neficiario: Roxana Vílchez Tamayo

Ditalle:
Subsidio por fallecimiento S/ 3,333.96

Subsidio por gastos de sepelio y luto

S/ 2,222.64

TOTAL

S/ 5.556.60

Que, mediante Informe N° 022-2020-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud de la Sra. Roxana Vílchez Tamayo, quien gestiona el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por causal de deceso de su señor padre, de conformidad con el cálculo realizado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con Informe Nº 003-2020-OE-OCARH-UNP;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM en su Art. 144° establece "Del bienestar e incentivos", señalando que dentro de los programas de bienestar se ejecutarán acciones que estén destinadas a cubrir, entre otros, "(...) El subsidio por fallecimiento del servidor y se btorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales (...)";

Que, en el Art. 145° de la citada norma, a la letra prescribe "(...) El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes (...)";

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución Nº 01-2011-SERVIR/TSC de fecha NSTRACIO de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total deferido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue a la señora ROXANA VÍLCHEZ TAMAYO, el monto de cinco mil quinientos cincuenta y seis con 60/100 soles (S/. 5,556.60), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, el ex pensionista del Estado en la Universidad Nacional de Piura, VICENTE VÍLCHEZ CHÁVEZ,

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR: DGA, OCP(2), OCEP(3), OCARH(4), OCAJ, INT., ARCHIVO(3)
17 copias // Cres

Universidad nacional de Piura

Dr. César Augusto Reyes Peña RECTOR

